RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.}$, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2019-00425.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 142 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso, se evidencia que desde el día 5 de marzo de 2021, el pagador de la empresa GRUPO TAKAMI S.A. informó que cumplió con la orden de embargo desde el mes de agosto de 2019 hasta el 8 de septiembre de 2020, debido a que el ejecutado finalizó su relación laboral con la misma; debe esta Juez declarar SIN VALOR NI EFECTO lo ordenado en el inciso 2° del auto calendado el 10 de junio de 2021, en el que se estaba requiriendo a dicho pagador.

(3)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18bacae55b56870cefcf342b0bfb5561a3f63cb15e779517f9a0efdc5d13839a

Documento generado en 17/08/2021 11:15:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

> : +57 (1) 342-3489

🗵 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC